



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO EXENTO N°2173.-

DALCAHUE, 30 de Septiembre de 2015.-

VISTOS El contrato de prestación de servicios de fecha 29 de Septiembre de 2015; el Decreto N°2161 del 28 de Septiembre 2015, que declara como actividad municipal el "Día del Turismo y Juventud 2015", el presupuesto municipal vigente para el año 2015 aprobado en sesión ordinaria N° 74 del 09 de Diciembre de 2014 del Concejo Municipal; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y artículo 4° de la ley 18.883 estatuto administrativos de funcionarios municipales; texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

APRUEBASE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **ALEX RICARDO TORRES MANSILLA**, Rut: por la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos) impuestos incluidos, para la presentación artística durante el acto de celebración del "Día del Turismo y Juventud 2015", a realizarse el día 03 de Octubre de 2015.-

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004, Centro de Costo 030305.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- **Transparencia**
- Unidad de control
- JAPM/CIVG/SEOC/lycv





CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 30 días del mes de Septiembre de 2015, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Don **PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA**, Rut: [redacted] y Don **ALEX RICARDO TORRES MANSILLA**, Rut [redacted] domiciliado en calle [redacted] comuna de [redacted] convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios artísticos, en las siguientes condiciones:

PRIMERO Por el presente instrumento Don Pablo Andrés Lemus Peña, contrata a Don Alex Ricardo Torres Mansilla, Rut: [redacted] para realizar show artístico durante celebración Día del Turismo y Juventud 2015, en la ciudad de Dalcahue, el día 03 de Octubre de 2015.

SEGUNDO Por los servicios Artístico convenido el municipio pagará la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos), impuestos incluidos.

TERCERO Los honorarios antes estipulados, serán cancelados de forma íntegra una vez finalizada la presentación artística mencionada, previo informe de la Directora Desarrollo Comunitario quien autorizará el pago.

CUARTO Para el perfecto desarrollo de la presentación de tanto técnica como artísticamente el municipio o quién el designe, deberá proveer todos y cada uno de los elementos solicitados por la persona individualizada.

QUINTO ALEX RICARDO TORRES MANSILLA por su condición, está facultado para realizar su show en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SEXTO ALEX RICARDO TORRES MANSILLA autoriza al municipio para hacer uso de su nombre e imagen en avisos publicitarios, en tanto se mantenga vigente este contrato. Las fotografías e imágenes ocupadas en cualquier tipo de publicidad deben ser las proporcionadas directamente, quedando estrictamente prohibido ocupar fotografías o imágenes antiguas o bajadas de internet.

SÉPTIMO Con respecto a las condiciones técnicas, ambas parte declaran su total conocimiento, en donde se especifican los requerimientos de Amplificación, Iluminación y Pista de Baile.

OCTAVO La cancelación de los servicios artísticos será efectuada una vez finalizada la presentación detallada, previo informe de la Directora Desarrollo Comunitario.

NOVENO Ambas parte firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A.

DÉCIMO El presente contrato se extiende en 07 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y los restantes en poder del municipio.


ALEX RICARDO TORRES MANSILLA
C.I:


PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
C.I:15.009.752-5
Representante Legal
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
RUT:69.230.300-8
